

309	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
310	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
311	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
312	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
<b>TUMBES</b>							
313	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
314	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
315	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
316	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1	1		
<b>UCAYALI</b>							
317	Jefe/a de ODS	021.16.01.4	SP-EJ	1		1	
318	Especialista en Gestión Ambiental	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
319	Especialista en Fiscalización I	021.16.01.5	SP-ES	1		1	
320	Asistente/a en Atención y Orientación	021.16.01.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>96</b>	<b>8</b>	<b>88</b>	

<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>320</b>	<b>114</b>	<b>206</b>	<b>18</b>
----------------------	--	--	--	------------	------------	------------	-----------

1890231-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Aprueban el documento denominado "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG"

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2020-ANA

Lima, 1 de octubre de 2020

#### VISTOS:

El Memorándum N° 1614-2020-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y el Informe Legal N°465-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, el literal a) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones: elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, articulando y coordinando las acciones para su funcionamiento;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante el Memorando N° 2862-2019-ANA-DPDRH/UCA, propuso la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338,

Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin de recibir aportes y sugerencias del público interesado;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 300-2019-ANA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, por 15 días hábiles, a fin que los interesados remitan sus aportes y sugerencias;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1614-2020-ANA-OPP/UCI remite el Informe N° 050-2020-ANA-OPP/UCI, mediante el cual la Unidad de Cooperación Internacional informa que en virtud a la prepublicación antes señalada, se recibieron aportes de funcionarios de nuestra entidad e instituciones públicas y privadas, las cuales fueron analizadas en reuniones entre los Directores de la Autoridad Nacional del Agua y los Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas e implementadas en la versión final del "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin que las definiciones de los términos se encuentren relacionadas al contexto de la Ley y su Reglamento, sean más entendibles, no presenten confusiones y sean uniformes, detallando o ampliando los conceptos;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos otorga conformidad a la versión final del citado Glosario, remitiéndolo debidamente visado para la continuación del trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento denominado "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1889905-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Aceptan renuncia de Viceministro de Turismo

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2020-MINCETUR

Lima, 2 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 002-2020-MINCETUR, se designó al señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén, en el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor LUIS GUILLERMO TEMÍSTOCLES CORTÉS CARCELÉN al cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1890266-6

### Designan Viceministro de Turismo

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2020-MINCETUR

Lima, 2 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA en el cargo de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1890266-7

### Crean el Grupo de Trabajo que tiene a su cargo llevar a cabo el Concurso Público 2020-III del Programa Turismo Emprende

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2020-MINCETUR

Lima, 1 de octubre de 2020

Vistos, el Informe N° 0106-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-NAR de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 1001-2020-MINCETUR/VMT y el Informe N° 007-2020-MINCETUR/VMT/ALVMT-DAUL del Viceministerio de Turismo; y el Informe N° 0023-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el referido Ministerio, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía; en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 116-2020, se dictan, entre otras, medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el financiamiento de acciones en el marco del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende"; para promover la generación de rutas turísticas temáticas e innovadoras a nivel nacional a fin de contribuir a la reactivación de la actividad turística; así como para reactivar y promover la actividad artesanal, debido a la grave crisis como consecuencia de la propagación del COVID-19;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 116-2020, autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a utilizar la suma de hasta S/ 18 183 523,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), correspondiente a los saldos de los recursos transferidos mediante los Decretos de Urgencia N° 031-2020, N° 035-2020, N° 043-2020 y N° 067-2020 y los Decretos Supremos N° 074-2020-EF, N° 081-2020-EF y N° 120-2020-EF, para financiar las acciones del Programa "Turismo Emprende", creado por Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende" y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia establece que la determinación de los emprendimientos financiados con los recursos a que refiere la Primera Disposición Complementaria Final de dicha norma, se encuentra a cargo de un Grupo de Trabajo cuya conformación y funcionamiento establece el MINCETUR mediante